



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLA.

REFERENCIA: 087583184002-2018-00500-00
PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: GLEYNER BOVEA LASCAR
DEMANDADO: ROSA ANA CABRERA HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL, Señora Juez al Despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la demandada aportó la sustentación del recurso de apelación interpuesto contra la providencia proferida en audiencia de fecha 26 de octubre del año 2020 dentro del término legal. Sírvasse proveer. Soledad, 13 de noviembre de 2020.
La Secretaria

María Concepción Blanco Liñán

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA SOLEDAD. NOVIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede advierte este Despacho que efectivamente se sustentó en debida forma el recurso de apelación interpuesto contra la providencia proferida en audiencia de fecha 26 de octubre del año 2020 emitida por esta funcionaria dentro del proceso de la referencia, por medio de la cual se resolvieron las objeciones realizadas a los inventarios y avalúos presentados por las partes, por lo tanto se concederá ante el superior jerárquico el aludido recurso, conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 501 del CGP.

En orden a lo anterior, se

RESUELVE:

- 1.- CONCEDASE el recurso de apelación interpuesto contra la providencia proferida en audiencia de fecha 26 de octubre del año 2020 emitida por esta funcionaria dentro del proceso de la referencia, por medio de la cual se resolvieron las objeciones realizadas a los inventarios y avalúos presentados por las partes, este recurso se concede en el efecto devolutivo, conforme lo preceptúa el artículo 323 del CGP.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior remítase el presente proceso al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, a fin de que surta el trámite del recurso de apelación concedido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

01.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Soledad, ____ de _____ 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN